El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Enero de 2022 19 ENE 2022 19 ENE 2022
Dependencia que elabora el estudio:	Secretaría de Planeación – Dirección Sistemas de Información y Estadística.
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL PROCESO DEL TRÁMITE PARA LA HABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA COMO GESTOR CATASTRAL**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, es atribución del Alcalde Municipal, entre otras, "dirigir la acción administrativa del municipio" y "asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que la ley 1955 de 2019 "Pacto por Colombia pacto por la equidad", en su artículo 79 establece que "la gestión catastral es un servicio público cuyo objeto es la adecuada formación, actualización, **conservación** y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados"; y, dentro de las finalidades perseguidas a través del referido servicio público de gestión catastral se encuentra la necesidad que tiene el municipio de contar con información catastral actualizada, que refleje la realidad física, jurídica y económica de los inmuebles de modo que sirva para la actuación coordinada del municipio para el catastro con enfoque multipropósito.

Que el Decreto Nacional No 148 de 2020, capítulo 1 Artículo 2.2.2.1.1 define el concepto de Catastro con enfoque multipropósito como "... aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios".

Dado lo anterior, se establece que el municipio de Chía debe mantener y aplicar los fines del Catastro multipropósito a través de actividades permanentes que persigan la unificación de datos en la información, en especial de los gestores y operadores catastrales con el IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro, para buscar acercar más a la realidad jurídica, física y económica la información catastral.

Que, así mismo, es deber de la Administración Municipal mantener actualizada la base de datos catastrales, con respecto al impuesto predial y su valor de acuerdo a los precios del mercado inmobiliario, lo que se funda en trabajo de campo y la realización de cruces en las bases de datos con el fin de identificar falencias e inconsistencias y con ello poder reportar con la autoridad responsable del proceso, para ajustar el cobro del impuesto en la vigencia siguiente.

Que, el Decreto 148 de 2020 en el capítulo 2o -Artículo 2.2.2.1.1- define la Información catastral como el sistema en el cual se encuentran las características físicas, jurídicas y económicas de los bienes inmuebles, la cual constituirá la base catastral y deberá reflejar la realidad física de los bienes inmuebles sin importar la titularidad de los derechos sobre el bien.

Que, el Decreto municipal 40 de 2019, en su artículo 23 -numeral 3- establece como una de las funciones de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística la de "dirigir las acciones que permitan operar y controlar la información necesaria para la toma de decisiones en cumplimiento de los fines del Estado", esto unido con los fines del catastro multipropósito permitirá mejorar los ingresos corrientes del municipio a través del proceso de conservación catastral mediante el reporte y sustentación de la información de la base gravable del valor de los predios. Además, también se tiene en cuenta que dentro del plan de desarrollo municipal "Chía Educada, Cultural y Segura" se estableció el programa desarrollo territorial, incluyente y seguro el cual tiene inmerso el proyecto de actualización catastral para el municipio de Chía.

Dado lo anterior se establece que la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, evaluó diferentes aspectos con el fin de fortalecer los presentes estudios previos y evidenciar los aspectos en los cuales se debe avanzar, estos aspectos son:

Primero, no se dispone de personal de planta suficiente, que permita dar avance a la actividad de implementar una estrategia para la habilitación como gestor catastral del municipio.

Segundo, la revisión, alistamiento y presentación de los requisitos ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el proceso de habilitación como gestor catastral implica un tiempo considerable y según las funciones ya establecidas, no podría avanzarse de manera significativa en dicha actividad si se ejecutara con el personal de planta con el que se cuenta en este momento en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, máxime si se considera que la conservación catastral se pretende adelantar durante la presente anualidad,

Tercero, es de considerar que el municipio de Chía lleva un retraso en su actualización catastral y al habilitarse como gestor estaría a cargo directamente de toda su información predial y los procesos de difusión, actualización y conservación catastral con enfoque multipropósito

Cuarta, dado que una de las fuentes de financiación para los proyectos de la alcaldía es el recaudo por concepto de impuesto predial; recursos que son invertidos en programas sociales, mejoramiento de infraestructura vial, salud, educación, deporte, cultura, servicios públicos, medio ambiente, etc, y que se obtienen de contar con una adecuada información física, jurídica, fiscal y económica a través de los procesos catastrales del municipio.

Que, se hace necesario contar con un (1) profesional administrador de empresas, el cual apoyará las actividades de consultoría en el proceso de la solicitud de habilitación como gestor catastral del municipio ante el IGAC

- ✔ Apoyar las actividades de recolección de información necesaria para la realización y alistamiento de los documentos que se deben presentar ante el IGAC para la solicitud de habilitación como gestor catastral del municipio
- ✔ Apoyar a la dirección en pro de definir los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, humanos y organizacionales para la prestación del servicio público catastral que se requieren para la habilitación del municipio como gestor catastral
- ✔ Brindar apoyo a la respuesta a las observaciones realizadas por el IGAC al documento de solicitud o información que este requiera para la habilitación como gestor catastral del municipio
- ✔ Apoyar en el proceso de empalme con el IGAC en el caso de que el municipio sea habilitado como gestor catastral
- ✔ Apoyar y velar para que una vez el municipio sea habilitado se dé inicio dentro de los tiempos previstos, las labores de conservación, actualización, difusión catastral de acuerdo a la normatividad vigente
- ✔ Realizar labores de reconocimiento predial para identificar cambios en los predios en los aspectos físicos y/o nuevos proyectos de desenglobes de propiedad horizontal para ser incorporados en la base catastral en el momento de que el municipio inicie labores como gestor catastral

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar una persona natural con título en administración de empresas o afines, el cual apoyará en las actividades en el trámite, recolección de información para la presentación del documento que se presentará ante el IGAC y demás actividades que permitan que el municipio cumpla con los requerimientos exigidos por esta entidad y sea habitado como Gestor catastral para que posteriormente pueda bien sea directamente o mediante operador catastral ofrezca los servicios públicos de catastro.

Las actividades a realizarse deberán desarrollarse en trabajo en casa o de manera presencial, pero en

razón a la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia COVID-19, en caso que deba hacer presencia física en las instalaciones de la Administración Municipal, debe conocer, adoptar y aplicar las medidas correspondientes, establecidas por las normas legales vigentes como el Decreto Nacional 749 de 28 de mayo de 2020, Decreto Municipal 006 de 2021 o las que las sustituyan "POR EL CUAL SE ADOPTA NUEVAMENTE Y ACTUALIZA EL DECRETO 296 DE 2020, CON EL QUE SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID 19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y SE DECRETA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"

Las entidades del sector público y privado con sede en el territorio de Chía procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen sus funciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa o similares, el Contratista debe estar en la capacidad de ejecutar las actividades respecto al alcance del objeto contractual, de manera virtual desde la modalidad de trabajo en casa y/o presencial conforme a la normatividad anteriormente señalada, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y según las indicaciones del supervisor del contrato.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta.

PROGRAMA: DESARROLLO TERRITORIAL INCLUYENTE Y SEGURO
PROYECTO: ACTUALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)
META RESULTADO: ACTUALIZAR AL 100% EL CATASTRO DEL MUNICIPIO
META PRODUCTO 190 IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA PARA LA ACTUALIZACION CATASTRAL Y CARTOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DURANTE EL CUATRIENIO
AVANCE FÍSICO: 0.3
AVANCE ACUMULADO: 015

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL PROCESO DEL TRÁMITE PARA LA HABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA COMO GESTOR CATASTRAL**

2.2. Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81110000	81111800	81111806	Servicios de análisis de bases de datos
81000000	81130000	81131500	81131502	Análisis multivariate
93000000	93150000	93151500	93151509	Servicios gubernamentales de información

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar: Es necesaria la contratación de un (1) profesional administrador de empresas para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN EL PROCESO DEL TRAMITE PARA LA HABILITACION DEL MUNICIPIO DE CHÍA COMO GESTOR CATASTRAL,** el cual realizará actividades de recolección de información para la realización y alistamiento de los documentos que se presentarán al IGAC, apoyar a la dirección para definir los recursos físicos, técnicos, tecnológicos humanos y organizacionales que se requieren para la solicitud de habilitación como gestor catastral del municipio, apoyar en el proceso de empalme con el IGAC en el caso de que el municipio sea habilitado, seguimiento a los tiempos previstos para el inicio de las labores del municipio como gestor catastral y actividades de identificación de predios con cambios físicos para ser incorporados en la base catastral una vez el municipio inicié labores como gestor catastral

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar una persona natural con título en administración de empresas, el cual servirá para dar apoyo al proceso de trámite de habilitación como gestor catastral ante el IGAC que permita que el municipio cumpla con los requerimientos exigidos por esta entidad y sea habitado como Gestor catastral para que posteriormente pueda bien sea directamente o mediante operador catastral ofrezca los servicios públicos de catastro.

El profesional deberá inicialmente apoyar en las actividades de recolección de información necesaria para la realización y alistamiento de los documentos que se deben presentar ante el IGAC para la solicitud de habilitación como gestor catastral del municipio, apoyo en la respuesta a las observaciones y/o información requerida por el IGAC durante el proceso, apoyo en el proceso de empalme con el IGAC una vez el municipio sea habilitado y demás actividades para se dé a buen término el proceso de habilitación como gestor catastral del municipio

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Decreto 1983 de 2019
- Decreto 148 de 2020
- Registros 1 y 2 del IGAC vigencias 2021 y anteriores
- Los que considere la dependencia según el objeto contractual y su alcance
- Base de datos de Urbanismo (expedición de licencias)

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar las actividades de recolección de información necesaria para la realización y alistamiento de los documentos que se deben presentar ante el IGAC para la solicitud de habilitación como gestor catastral del municipio
2. Apoyar a la dirección en pro de definir los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, humanos y organizacionales para la prestación del servicio público catastral que se requieren para la habilitación del municipio como gestor catastral
3. Brindar apoyo a la respuesta a las observaciones realizadas por el IGAC al documento de solicitud o información que este requiera para la habilitación como gestor catastral del municipio
4. Apoyar en el proceso de empalme con el IGAC en el caso de que el municipio sea habilitado como gestor catastral
5. Apoyar y velar para que una vez el municipio sea habilitado se dé inicio dentro de los tiempos previstos, las labores de conservación, actualización, difusión catastral de acuerdo a la normatividad vigente
6. Realizar labores de reconocimiento predial para identificar cambios en los predios en los aspectos físicos y/o nuevos proyectos de desenglobes de propiedad horizontal para ser incorporados en la base catastral en el momento de que el municipio inicie labores como gestor catastral

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del

contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Dirección Sistemas de Información y Estadística.
2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario - Dirección de Sistemas de Información y Estadística
2.10. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación de este.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

3.3. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL PROCESO DEL TRÁMITE PARA LA HABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA COMO GESTOR CATASTRAL**

Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Se requiere contratar un profesional que deberá acreditar título profesional en administración de empresas o afines y que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos para desempeñar dicha labor, por ello se realizó un estudio del mercado en el sector de servicios donde se utilizó aspectos generales para estudiar del perfil solicitado, además se revisó históricos de la entidad y para el estudio de la demanda se miró bases de datos de otras entidades.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, el comparativo de contratos celebrados por el municipio con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2018	UAECD-CPSP-067-2018	Brayan Arturo Camargo Lozano	Prestar servicios profesionales para procesar y analizar información predial y generar reportes estadísticos requeridos de la base de datos predial, relacionada con los procesos de la Gerencia de Información Catastral que soporta la toma de decisiones en el marco del Proyecto de Inversión "Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones"	$ 56.331.000	11 Meses
2018	UAECD-CPSP-063-2018	Raquel Amado Torres	Prestar servicios profesionales de apoyo a los procesos de actualización y conservación de la información catastral, que	$ 46.089.000	9 Meses

			requiera la Subgerencia de Información física y jurídica, para el cumplimiento de metas y lineamientos normativos.		
2020	CT-527-2020	Liliana Clavijo Torres	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el proceso de revisión de la información financiera con respecto a la normativa reciente referente a catastro multipropósito	8.800.000	2 Meses
2021	CPS-398-2021	Liliana Clavijo Torres	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el proceso de revisión de la información financiera para el año 2021 con respecto a la base de datos predial y catastral de acuerdo al estatuto tributario del municipio de chía	24.000.000	6 meses

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es establecer un promedio lo cual es aceptable en este contexto, teniendo en cuenta que después de realizado el análisis del sector el promedio para este caso es de $ 4.660.500; lo cual es mayor al presupuesto oficial asignado el cual se determina en un valor mensual de $3.570.000 de pesos establecidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($21.420.000),

5.1.2. JUSTIFICACIÓN: El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($21.420.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS: Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP – 2022000284 de fecha 18 de enero de 2022			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
231131040406202025175008004060102.3.2.02.02.009	1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales – Libre inversión	$ 21.420.000

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del presente, así: El pago se hará en seis (06) pagos mensuales, cada uno por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.570.000). Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de cuenta de cobro.
- Copia del RUT

5.3. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN: La Dirección de Sistemas de Información y Estadística para escoger la oferta más favorable tiene en cuenta la experiencia y estudios del contratista lo cual facilita el perfecto desarrollo de las actividades para las cuales va a hacer contratado.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es

objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

- **IDONEIDAD**: el futuro contratista deberá tener título profesional en administración de empresas o afines
- **EXPERIENCIA:** el futuro contratista deberá tener ocho (8) meses de experiencia laboral

6. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Obtener	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (Cuándo)
1	GENERAL	Interno	ejecución	regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Pueda llegar a afectar las obligaciones por el equilibrio económico del contrato	puntos	Menor (2)	5	medio	entidad	Reducir el riesgo/Aceptarlo	Raro (1)	Insignificante (1)	1	Riesgo Bajo	0	supervisor	Desde que se da riesgo	Cuando se informe de la no ejecución del contrato	Verificación del cronograma	mensual
2	GENERAL	Interno	contrato	Operacional	Que se afecte la realización de las actividades contractuales.	Que se afecte la realización de las actividades contractuales	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	contratista	Suspensión, o en caso extremo la cesión	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	0	Contratista y Supervisor del contrato	Desde que se da riesgo	cuando se informe de la no ejecución del contrato	Verificación del cronograma	mensual
3	GENERAL	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnologías, equipos, técnicos, con inadecuado, daño en los equipos.	Retraso en la entrega del producto	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Entidad/Contratista	Realizar Backups de la información, y mantenimiento de equipos	1	1	2	Riesgo Bajo	0	Contratista/supervisor	Cuando se verifique el estado de la información y de los equipos.	1 día	verificación del equipo técnico y tecnológico utilizado	semanal
1	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se tomen medidas restrictivas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista y Estatal	Adelantar actividades de cierre virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	6	Medio	0	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando finalice la variación y en ella parte de inmediato por la Autoridad competente y de acuerdo a las normas que se establezcan	Reglamento por parte del supervisor el hecho generador y por consiguiente a normas que impida la ejecución	Permanente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones

REVISÓ Y APROBÓ:
ARQ. CAMILO ANDRES CANTOR GONZALEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

FIRMA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
JOSE ANTONIO GARZON ROMERO
DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACION Y ESTADISTICA

FIRMA